



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-014-2016-00512-00
DEMANDANTE	MARINA DEL SOCORRO ACOSTA ARANGO - LUZ ELENA ACOSTA ARANGO
DEMANDADO	- ANDRES FERNANDO RAMIREZ VILLEGAS
Asunto	Cuentas secuestre
AS N°	1848V (1274) 4

Se incorpora y se pone en conocimiento de las partes la rendición de cuentas presentada por el secuestre JOSE YAKELTON CHAVARRIA ARIZA, donde informa entre otras cosas, que las solicitudes de arrendamiento no han sido aprobadas por falta de documentos y que el inmueble se encuentra en las mismas condiciones al momento de practicarse de la diligencia de secuestro.

De otro lado, respecto a lo indicado por el secuestre, en cuanto a que los pasivos que se han generado son por desplazamiento al inmueble, el Despacho insta al secuestre para que allegue los soportes respectivos y para que en lo sucesivo se sirva actuar de conformidad, recordándole que sus informes y cuentas deben ser comprobadas, pues de lo contrario no podrán serle reconocidos los mismos.

NOTIFÍQUESE.
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Civil 03

**Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**683c2b4dea110af2dc11d0f126ecc3bf482c1242758c9432946767c1e3
f24c26**

Documento generado en 11/08/2021 01:32:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**